



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ESPECIAL EN INCIDENTE DE REGULACIÓN DE  
HONORARIOS

CONCILIADA

Fecha	Ocho de septiembre de dos mil veintidós	Hora	2:00	a.m.	p.m. X
-------	---	------	------	------	--------

LINK AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/493e227e-4bc2-478a-bcfb-a7308a60bbbb?vcpubtoken=196cb8b4-e0e7-4f10-b3c1-4b1220516387>

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD  
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

HORA INICIO: 2:00 PM	HORA TERMINACIÓN: 2:10 PM
----------------------	---------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05	360	31	05	002	2021	00177	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

DATOS DEL INCIDENTISTA

Nombres y apellidos	WOLMER EDWYN DURÁN DÍAZ
Cédula de ciudadanía	71.173.541

DATOS DEL INCIDENTADO

Nombres y apellidos	MAVEL CRISTINA ÁLZATE MAYA
NIT	43.830.829

CONCILIACIÓN

HORA INICIO: 2:00 PM.	HORA TERMINACIÓN: 2:10 PM
-----------------------	---------------------------

Las partes acuerdan que la señora MAVEL CRISTINA ÁLZATE MAYA pagará al abogado WOLMER EDWYN DURÁN DÍAZ la única suma de \$500.000, dinero que se pagará el día 19 de septiembre de 2022, mediante transferencia a NEQUI al número 317 655 1530 a nombre del doctor Duran Diaz.

Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

RADICADO N° 2021-00177-00

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**

La secretaria,

**CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS**

**Firmado Por:  
Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8266ef736393809cc9ad2026fd0afa6d3bdc119d5d3a42e2cf80cf8a954fa7c3**

Documento generado en 12/09/2022 02:59:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**